

al Consejo de su Magestad por quanto antes  
por sus Juan Martin de Navarro clérigo presbitero  
vecino de la villa de Caravaca en nombre de licen-  
cia de Pedro y Navarro feyle de la orden y cedula  
de San Diego en su poder dada en la ciudad  
de Valladolid a diez y nueve dias del mes  
de Julio mas cerca pasado suscripto y sig-  
nada de Baltazar cascaro escriuano, en  
virtud del presente una real cedula del Rey  
Don Felipe nuestro Señor de este nombre  
firmada de su real mano dada en Lerma a los veinte  
y tres dias del mes de Julio referendada de  
Juan Gonzalez secretario su secretario, en virtud  
de la dicha cedula y poder en su parte a quien su  
Magestad a presentado a la Vicaria y benefi-  
ciado de la villa de Caravaca. Vno por su  
recomiendo de el doctor Juan Mexia feyle de  
la dicha orden y en virtud de los dichos Decretos  
puedo se le diese la cura y canonica oydura  
de la dicha Vicaria y benefi-  
ciado visto  
la dicha real cedula y obedecida mandado acatado  
y el dicho poder como Decretos presentados  
y otros demas que vos se dieris para pro-  
ueer Justicia y cumpliendo lo que prelado  
real cedula firmada en librada y expedida  
por el Rey Don Felipe nuestro Señor  
admirador perpetuo de la orden y cedula  
via de San Diego para autoridad  
pontificia atendiendo a la dicha presentada con  
suficiencia meritos y religión de el dicho  
beneficiado a los dichos y Navarro feyle de  
la dicha orden y canonica oydura  
y no de su curia en perpetuum acatado de  
curia y am. man. p. de la dicha Vicaria  
y benefi-  
y por y en posesión de vos como

